

RESOLUCIÓN 546 (05 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 084, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN).

Que el 7 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO - TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN).

Que el 8 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 11 de mayo de 2018.

Que el 11 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) en el cual se señala que las siete (7) propuestas presentadas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: <u>www.idartes.gov.co</u> Correo electrónico: contactenos@





RESOLUCIÓN 546 (05 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 15 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Camilo Andrés Cantor Palma, Juan Pablo Gaviria Arteaga y Sebastián González Muñoz.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Coherencia de la propuesta	25
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta	25
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología.	10
Viabilidad técnica y logística del proyecto	25
Trayectoria del participante	15

Que según acta de selección de fecha 29 de mayo de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN), se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1363		
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO - TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN)		
Valor	\$ 7.000.000		
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157		
Concepto	157 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad		
Fecha	31 de enero del 2018		

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) a:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN 546 (05 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO – TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
798-004	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLEGAS PABÓN	ELEKTROMU GRE LAB	C.C. 1.020.769.696	87	\$7.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
798-011	PERSONA NATURAL	EDISSON RENE MONTERO RINCON	CATÁSTROFES - FENÓMENOS GEOLÓGICOS RECODIFICADOS	C.C. 1.030.530.555	80.33

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará dos desembolsos: un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, para la realización de la residencia, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas en el marco de la Residencia Plataforma Bogotá con El Exploratorio – Taller Público de Experimentación (Medellín).

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





RESOLUCIÓN 546 (05 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ CON EL EXPLORATORIO - TALLER PÚBLICO DE EXPERIMENTACIÓN (MEDELLÍN) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 de junio de 2018

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO Subdirectora de Equipamientos Culturales

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica Goldano Revisó: Andrés Humberto García La Rota – Línea estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología

Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. -- Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

